
 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	1 de 9

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INDICADORES PARA EL INFORME ANUAL 2026 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Abril - 2026

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	2 de 9

1. ANTECEDENTES

La Defensoría del Pueblo de Bolivia (DPB), en cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la vigencia, promoción y cumplimiento de los derechos humanos, se encuentra ejecutando el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”. Esta iniciativa, desarrollada en alianza estratégica con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), surge con el objetivo general de “contribuir al cumplimiento de estándares internacionales de derechos humanos, a través de la incidencia realizada por la DPB para incrementar el ejercicio de derechos de población en situación de vulnerabilidad (PSV)”.


El proyecto se estructura sobre dos pilares fundamentales: el primero orientado a mejorar la capacidad de la DPB para incidir sobre el Estado mediante la generación de evidencia técnica, el litigio estratégico en casos de vulneración de derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (PSV) y el monitoreo especializado a través de observatorios que difundan información sobre racismo, discriminación, acceso a la justicia y otros. El segundo pilar se enfoca en reforzar la capacidad institucional para prevenir vulneraciones de derechos y promover una cultura de paz, mediante la creación de una Escuela de Derechos Humanos y Cultura de Paz, formación de líderes en resolución pacífica de conflictos y otros.

La DPB se ha constituido como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) mediante Ley N° 1397 de 21 de septiembre de 2021. Su mandato es prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos). Sus facultades mínimas son: a) Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer su protección contra la tortura y los malos tratos; b) Hacer recomendaciones a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y malos tratos, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas; c) Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en la materia.

En ese sentido, el MNP ha emitido un conjunto de informes anuales y temáticos desde el 2022 al 2025, en los cuales ha realizado diversas recomendaciones a las entidades gubernamentales y del sistema de justicia, cuyo cumplimiento requiere ser verificado, y publicado en el informe 2026 del MNP. Asimismo, se cuenta con una batería de 54 indicadores elaborados en 2024, que necesitan ser actualizados y contextualizados, para un manejo más práctico y adecuado.

En este contexto, se plantea la contratación de una consultoría para recolectar insumos y elaborar documentos con el objetivo de ser incorporados en el informe 2026 del MNP.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	3 de 9

a. Objetivo General:

Sistematizar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en cinco informes emitidos por el MNP (2022-2025) y vincularlos con una batería de indicadores HACER actualizada, para publicar la información obtenida en el Informe Anual del MNP 2026.

b. Objetivos Específicos

- Actualizar y contextualizar la batería de indicadores del MNP (2024).
- Sistematizar las recomendaciones emitidas por el MNP en sus informes 2022-2025 (3 informes anuales y 2 temáticos).
- Vincular las recomendaciones emitidas por el MNP con los indicadores actualizados.
- Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones del MNP, con base en información recolectada de las instituciones competentes.
- Diseñar estrategias de incidencia y/o intervención del MNP para el cumplimiento de las recomendaciones.

3. PERFIL REQUERIDO

Formación Académica

- Licenciatura en ciencias jurídicas, políticas, sociales, económicas u otras relacionadas con la consultoría (Excluyente)
- Estudios de postgrado en derechos humanos, gestión pública, monitoreo y evaluación de proyectos u otras relacionadas con la consultoría (Deseable)


Experiencia General

- Experiencia profesional general de al menos 5 años. (Excluyente)

Experiencia Específica

- Experiencia de trabajo específica de al menos 3 años o al menos 4 consultorías, en materia de: a) derechos humanos, b) personas privadas de libertad, c) redacción analítica de informes y/o d) monitoreo y evaluación de proyectos sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad. (Excluyente)

CUADRO DE VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	4 de 9

Por 35 puntos:


CONSULTORÍA POR PRODUCTO		
#	Condiciones Adicionales a ser evaluadas (*)	Puntaje asignado (definir puntaje) (**)
1	Formación Máximo hasta 9 puntos Maestría = 10 Puntos Diplomado 2.5 puntos por Diplomado hasta un máximo de 10 puntos.	10
2	Experiencia de trabajo específica de al menos 3 años o al menos 4 consultorías, en materia de: a) derechos humanos, b) personas privadas de libertad, c) redacción analítica de informes y/o d) monitoreo y evaluación de proyectos sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad. Mayor a 3 años hasta 4 años; o 5 consultorías = 10 puntos Mayor a 3 años o mayor a 4 consultorías – hasta 4 años o 5 consultorías = 10 puntos Mayor a 4 años o mayor a 5 consultorías – hasta 5 años o 6 consultorías = 15 puntos Mayor a 5 años o mayor a 6 consultorías – hasta 6 años o 7 consultorías = 20 puntos Mayor a 6 años o mayor a 7 consultorías = 25 puntos	25
	TOTAL	35

La evaluación tendrá una ponderación de setenta (70) puntos que realizará de la siguiente manera:

- Primero se evaluará las condiciones mínimas requeridas (Condiciones que se indica como Excluyentes), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no se hubiesen sido descalificadas, se les asignara un puntaje de treinta y cinco (35) puntos.
- Posteriormente se evaluará las condiciones adicionales (Condiciones que se indica como Deseable), que se refleja en el cuadro de valoración de las condiciones adicionales, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos.

Las propuestas que en la evaluación no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificados.


La formación debe encontrarse debidamente respaldada con título certificados de cursos, etc.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	5 de 9

La Defensoría del Pueblo solicitara al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS (ALCANCE)

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Productos esperados	Plazo (Días calendario)
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de información del MNP (informes, indicadores, otros) • Elaboración del diseño metodológico • Cronograma de actividades • Definición de la estrategia de abordaje técnico para la sistematización de recomendaciones 	Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Trabajo. • Estrategia de abordaje de la consultoría. • Cronograma de trabajo 	15
SEGUNDO PRODUCTO		
Actividades	Productos esperados	Plazo (Días calendario)
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar, analizar, sistematizar, contextualizar y ajustar la batería de indicadores del MNP (2024) contenidos en documentos de trabajo y base de datos. • Analizar y sistematizar las recomendaciones emitidas por el MNP en sus informes 2022-2025 (3 informes anuales y 2 temáticos). • Vincular las recomendaciones emitidas por el MNP con los indicadores actualizados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe 1: Batería de indicadores del MNP (2024) actualizado y contextualizado. • Informe 2: Recomendaciones emitidas por el MNP en sus informes 2022 - 2025 (3 informes anuales y 2 temáticos) sistematizadas. • Informe 3: Documento de las recomendaciones emitidas por el MNP vinculadas con los indicadores actualizados. 	60
TERCER PRODUCTO		
Actividades	Productos esperados	Plazo (Días calendario)
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar la guía para la elaboración y seguimiento de investigaciones de la Defensoría del Pueblo. • Solicitar información a las instituciones, sobre el cumplimiento de las 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe 4: Documento que contenga la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones del MNP, con base en la información 	120

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	6 de 9

<p>recomendaciones contenidas en los informes del MNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el MNP a las diferentes instancias gubernamentales, identificando brechas, factores de cumplimiento o incumplimiento, y patrones institucionales relevantes • Analizar las recomendaciones incumplidas, categorizarlas y formular estrategias de incidencia, intervención o exigibilidad del MNP para el cumplimiento de las mismas. 	<p>recolectada de las instituciones competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe 5: Documento que contenga el diseño de las estrategias de incidencia y/o intervención del MNP para el cumplimiento de las recomendaciones. 	
--	---	--

Todos los productos deberán ser entregados en formato físico y digital, según corresponda, en versiones finales, editables y en alta resolución. La entrega de cada producto estará sujeta a revisión técnica y aprobación por parte de la Defensoría del Pueblo, instancia en la que se podrán solicitar ajustes y mejoras antes de su validación definitiva.


El/la consultor/a debe considerar en todos sus diseños la incorporación de los logotipos de la Defensoría del Pueblo y la AECID.

El(la) Consultor(a) no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas para la consultoría.

5. DURACIÓN Y FORMAS DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 110 días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato

Entregables	Tiempo	Porcentaje de pago
Producto N° 1	A los 15 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	0
Producto N° 2	A los 60 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	50%

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	7 de 9

Producto N° 3	A los 120 días calendario computables desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	50%
---------------	--	-----

6. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El costo total de la consultoría es de Bs 46.058,00 (Cuarenta y seis mil cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos); que incluye los impuestos de ley.

Para proceder con el pago, el/la Consultor(a) deberá presentar el producto en la oficina nacional de la Defensoría del Pueblo mediante una nota dirigida al Defensor del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo tendrá el plazo de 5 días hábiles para proceder con la revisión del producto; en caso de existir observaciones o complementaciones otorgará el plazo de 5 días hábiles para que el/la Consultor(a), subsane las mismas, una vez subsanadas gestionará el pago.

Para que se efectúe el pago, el/la Consultor(a) deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la Entidad, caso contrario la Entidad deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

Correrá por cuenta del/la Consultor(a), en el marco de la relación contractual, el pago de todos los impuestos vigentes en el país y otros señalados en la normativa vigente.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría será propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de la vigencia de este.


Los materiales producidos por el(la) Consultor(a), así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el(la) Consultor(a) reconoce que la Entidad es el único propietario de los productos y documentos producidos en la Consultoría.

8. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de Contratación

CONTRATACIÓN MENOR en consideración de lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181.

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	8 de 9

b) Forma de Adjudicación

Por el total.

c) Financiamiento

Los recursos para el pago del (la) Consultor(a) provienen de recursos de Cooperación externa, en el marco del proyecto: “Fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo de Bolivia, para un mayor impulso al ejercicio de los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad”, desarrollado en alianza estratégica con la AECID, según certificación presupuestaria.

d) Documentación a presentar

El proponente adjudicado, deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad (vigente).
2. Documento que establezca NUA/CUA de la Gestora Pública.
3. Certificado de inscripción en el RNC – Impuestos nacionales (fotocopia simple del NIT, vigente).
4. Registro de beneficiario SIGEP, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, se reconocerán como válidos únicamente certificados de trabajo, o certificados de cumplimiento de contrato mismos que deben indicar fecha de inicio y fecha final de prestación del servicio.


La formación debe encontrarse debidamente respaldada con títulos, certificados de cursos, etc.

La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

9. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) COMISIÓN O RESPONSABLE DE RECEPCIÓN/CONTRAPARTE

- La Defensoría del Pueblo designará un responsable de Recepción/Contraparte, que en el caso será el MNP, para la verificación y supervisión a la prestación del servicio.
- El MNP será el único medio oficial de comunicación entre el Proveedor Contratado y la Defensoría del Pueblo,

 <p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	9 de 9

- El MNP se encargará de coordinar todas las tareas relativas a la prestación del servicio y realizar los informes de conformidad para los pagos correspondientes a realizarse.

b) INCUMPLIMIENTO

Para la contratación de servicio, se establece una multa del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del Contrato de Servicio por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio. La suma de las multas no podrá exceder el 10% del importe total, en cuyo caso el contrato quedará sin efecto.

c) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicado(a) deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 7% del monto del contrato debiendo expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o solicitar la retención del 7% de cada pago parcial, (indicar que las retenciones son devueltas al consultor al final de la consultoría, previa a la emisión del informe de conformidad final emitido por el responsable de Recepción o la Contraparte).

La Paz, abril de 2026